

DEJA SIN EFECTO PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PLAN FORMATIVO PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE QUESOS ARTESANALES" ID 3017-436-LE18

DECRETO N° 212 /

LOTA, 07 FEB. 2019

VISTOS:

a) Decreto N° 113 de 25.01.2017 de Alcaldía, donde se delega firma en el Administrador Municipal bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", para los procesos de compra a través de Mercado Publico;

b) Decreto Alcaldicio N° 1161 de fecha 15 de Junio de 2018, que aprueba llamado a de Licitación Para ejecución del curso de Capacitación "Plan Formativo Producción y Comercialización de Quesos Artesanales";

c) Ley de bases Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

d) Publicación del Llamado de Licitación Pública en Portal Chilecompra con fecha 15.06.2018, ID 3017-436-LE18;

e) Acta Electrónica de Chile Compra de fecha 25/06/2018,

f) Acta apertura electrónica de fecha 26 de junio 2018;

g) Antes de dar el V° B° por parte del Director Administración y Finanzas al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se observa que, el proceso de compra existe error al solicitar la contratación del curso "Plan Formativo producción y Comercialización de Quesos Artesanales", que incluye todo el servicio a la empresa incluyendo el pago del subsidio, el cual no puede ser otorgado por la empresa sino que por el municipio. Por tanto se solicita dejar sin efecto este proceso de licitación.

h) En relación al convenio por la fecha de término y al realizar un nuevo proceso de Licitación no alcanza el tiempo otorgado en dicho convenio;

i) Prov: N° 247 del 10/08/2018 de la Dirección del Sence Región del Bio Bio, que solicita reintegro de remesa, por término del convenio

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° Declárese Desierta Licitación 3017-436-LE18,"Plan Formativo Producción y Comercialización de Quesos Artesanales", por no cumplir en los tiempo de licitación y ejecución del proyecto. Por lo tanto se solicita el reintegro de remesa, del Proyecto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN

SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEBSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN ALCALDE

RMC/mvj.-
Distribución:

- Dirección de Dideco
- Depto. Administración
- Of. Discapacidad
- Depto. Adquisiciones
- Archivo